



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Edilson Alberto Quintero Correa
Demandado	Eyder Iván Vinchira Forero
Radicado	05001-40-03-013-2021-00521 00
Auto	Interlocutorio No. 1882
Asunto	En conocimiento - Decreta embargo remanentes

Se pone en conocimiento de la parte la respuesta proveniente de la entidad oficiada, Policía Nacional, donde informa que respecto a la medida cautelar decretada mediante auto de 22 de junio de 2021, dicha autoridad procedió a registrar en el sistema de Información De Liquidación Salarias de la Policía Nacional, el embargo como “remanente en espera de capacidad salarial”.

Ahora, la vocera judicial de la parte demandante solicita que se decrete el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegasen a desembargar al demandado **Eyder Iván Vinchira Forero**. En vista de que la petición elevada por la ejecutante es procedente, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso que promueve Duban Esteban Peláez Henao, contra el demandando, **Eyder Iván Vinchira Forero**, ante el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple -Radicado 2019- 548-

SEGUNDO: Decretar el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso que promueve Cesar Fabian Carrillo Espinosa, contra el demandando **Eyder Iván Vinchira Forero** ante el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple -Radicado 2019-655.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

E.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>148</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>1 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u> a las 8:00 A.M. MELISA MUÑOZ DUQUE La Secretaria
--

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Civil 013 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34e024765b190d6899484747570904c45b1c705ced5eec6fae673023e079fbb1

Documento generado en 31/08/2021 10:42:54 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>